

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, LA C. CYNTHIA CHÁVEZ RÍOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 - 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2022" publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero del 2022.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Séptimo, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 fracción II y 15 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículo 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Plan de San Luis #101 Torre 1 interior 301, Col. Conjunto Habitacional Estrella, en León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León"** en su disposición Vigésimo Séptimo Capítulo VII, **"Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones"**.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Urbanismo táctico".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
 - b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
 - c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
 - d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
 - e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
 - f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- 

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Primero de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2022

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 18 días del mes de enero del 2023.

Por "La Contraloría"

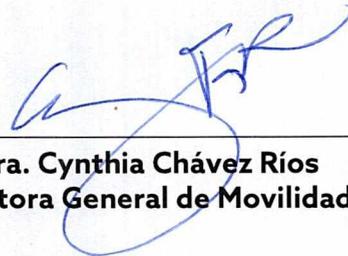


Lic. Viridiana Margarita Márquez

Moreno

Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Mtra. Cynthia Chávez Ríos
Directora General de Movilidad

Programa de Mejora para la Evaluación de Específica del desempeño del Programa "Urbanismo Táctico"

Nombre de la Dependencia/Entidad Responsable	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
Programa Evaluado	URBANISMO TÁCTICO
Tipo de Evaluación	EVALUACIÓN DE DISEÑO

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatad	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)
1	<p>ASM 1 La Dirección General de Movilidad deberá estructurar las causas del problema de manera que se visualicen como la raíz y no como las consecuencias del mismo. De igual manera deberá definir a la población potencial y objetivo visualizándola de manera general y no catalogándola por dependencia o entidad participante del Programa; además deberán describir de manera puntual en el cuerpo del Diagnóstico la unidad de medida, la metodología para la cuantificación de los dos tipos de población y las fuentes de información para determinarla. Así mismo deberán determinar claramente en la estructura del Diagnóstico, la vinculación entre el propósito del programa y los objetivos de planeación nacional, estatal y municipal.</p> <p>Lo anterior a efecto de evitar confusiones y contar con un Diagnóstico que contenga información veraz y oportuna.</p>	X				X							<p>Estructurar conforme a las observaciones: Árbol de Problemas, Definición de la Población Potencial y Objetivo, y Adaptación del Diagnóstico para aclarar la vinculación del Programa con los objetivos de la Planeación Nacional, Estatal y Municipal.</p>	31/03/2023	<p>Elvia Lilitana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx</p>
2	<p>ASM2 La Dirección General de Movilidad deberá fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del Programa Urbanismo táctico para que sus términos sean claros y congruentes, que se identifiquen claramente las causas más obvias que dieron origen al problema y posteriormente plantearlas en sentido positivo para que se conviertan en los medios del árbol de objetivos con los que se resuelva la problemática, y al mismo tiempo evitando duplicidades en los conceptos.</p>	X				X							<p>Adecuacion de los árboles de problemas y objetivos para que sean claros y congruentes evitando duplicidad en los conceptos.</p>	31/03/2023	<p>Elvia Lilitana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx</p>

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Insitucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatat	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
3	ASM3 La Dirección General de Movilidad deberá analizar si los niveles del árbol de objetivos M1.1, M1.2, M1.2.1, M1.2.4, M (primer columna) 6to nivel, M (primer columna) 7o nivel, M (segunda columna) 6to nivel, M (segunda columna) 7o nivel, M (cuarta columna) 4to nivel, M (cuarta columna) 5to nivel, M (cuarta columna) 6to nivel, M (cuarta columna) 7to nivel, M (quinta columna) 4to nivel, son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento de los componentes y actividades siguientes: C2, C8, C10, C11, C12, C13, C14, C15, C16, C17, C18, A1C1, A2C1, A3C1, A1C8, A1C12, A2C12, A1C13, A1C14, A1C15, A1C17, A1C4, A2C4, A3C4, A4C4, A1C3, A2C3, A1C11., A2C11, A1C5, A2C5, A1C6, A2C6, A3C6, A1C16, A2C16, A3C16, A4C16, A1C7, A1C9, A1C10, A1C18, ya que no coinciden con ningún medio.	X				X								Analizar los niveles del árbol de objetivos de acuerdo a las observaciones y realizar las modificaciones pertinentes para lograr que coincidan con el logro de los medios planteados.	31/03/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
4	ASM4 La Dirección General de Movilidad deberá reestructurar las actividades indicadas en la conclusión anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la regla de sintaxis para este nivel de la MIR e identificar la corresponsabilidad con sus respectivos componentes para producir los bienes y servicios del programa:	X				X								Reestructurar las actividades indicadas, cumpliendo con la sintaxis correspondiente e identificando la corresponsabilidad con sus componentes.	31/03/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
5	ASM5 La Dirección General de Movilidad deberá replantear los supuestos de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados mostrados en la tabla que presentamos, expresándolos como factores externos, de forma positiva, y que, junto con el nivel al que pertenecen, permitan visualizar la relación con la generación del componente, y a su vez la consecución de los niveles superiores.	X				X								Realizar el replanteamiento de los supuestos de los niveles de la matriz de indicadores de acuerdo a las indicaciones, permitiendo visualizar la relación con la generación del componente.	31/03/2023	Elvia Liliana Alvarez Landin, 4771008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatatal				Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)
6	ASM6 La Dirección General de Movilidad debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Urbanismo táctico, cuente con Fichas Técnicas para cada uno de los niveles, que contengan todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquéllos conceptos que no son claros y no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.	X				X							Entrega de Fichas Técnicas de cada nivel de la Matriz de indicadores cumpliendo en su totalidad con la normativa.	31/03/2023	Elvia Liliانا Alvarez Landin, 477 1008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx
7	ASM7 La Dirección General de Movilidad deberá plantear medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en donde el nombre del documento al que hacen referencia debe ser único, específico y permitir su fácil consulta de conformidad con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.	X				X							Realizar el planteamiento de los medios de verificación, identificando con precisión la información generada por los indicadores.	31/03/2023	Elvia Liliانا Alvarez Landin, 477 1008503, elvia.alvarez@leon.gob.mx

9



Mtra. Cynthia Chávez Ríos
Directora General de Movilidad

